COMPROMISO ANTICORRUPCION

Bogotá, D.C. **06 DE NOVIEMBRE DE 2026**

Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA CONTRATACION DIRECTA No. CD-004-ICFE-2026

El (los) suscrito (s) a saber: **HAMILTON KISSMAN BAEZ MELO**, domiciliado en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, identificado(s) con la cedula de ciudadanía No. **1.012.428.494** de Bogotá quien obra en calidad de CONTRATISTA que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el INSTITUTO adelanta el proceso de CONTRATACION DIRECTA No. CD-004-ICFE-2026 cuyo objeto consiste en **"PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONVENIOS EN GENERAL, DURANTE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES".**

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el presente proceso de CONTRATACION DIRECTA No. CD-004-ICFE-2026, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE**,** mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su

influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los Pliegos de condiciones de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso, si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (06) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

EL PROPONENTE:



_____

HAMILTON KISSMAN BAEZ MELO
C.C. No. 1.012.428.494 de Bogotá

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PROFORMA

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Al diligenciar el compromiso anticorrupción deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

Nombre de la persona natural.
Domicilio de la persona firmante.
Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición.

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación gastos de funcionamiento.

"Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural (Consorcio o Unión Temporal), y si es singular y se trata de persona jurídica, a través de sus representantes legales."

Ciudad donde se firma el presente documento.
Día del mes en letras y números.
Denominación del mes.
Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.